PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL MUNDO LABORAL

BASES DE LA CONVOCATORIA 2017 – V. 2.0

01. FUNDAMENTOS

La dinámica en materia de innovaciones de la industria en general y del entramado productivo de la Provincia de Santa Fe en particular requiere de la formación y de la calificación permanente de sus empleados. Con el "Programa de Educación para el Mundo Laboral", desde el Estado provincial se impulsa la formación y capacitación tanto para mejorar las calificaciones laborales como para atender las necesidades que conlleva el desarrollo industrial.

02- OBJETIVOS

a) Mejorar las capacidades y destrezas de los trabajadores ocupados en empresas Pymes santafesinas para aumentar su nivel de conocimientos frente a los cambios en el mercado laboral y ayudar a que las empresas se vuelvan más competitivas.

b) Elevar el grado de profesionalización y capacitación de los recursos humanos de las PYMES santafesinas, relacionándolos con los actuales niveles de innovación, desarrollos tecnológicos y de gestión.

03- DESTINATARIOS DE LAS CAPACITACIONES

Operarios de empresas PyMES industriales, que desarrollen sus tareas en establecimientos fabriles radicados en la Provincia de Santa Fe.
Las capacitaciones serán sin cargo para los asistentes a las mismas.

04- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN

Los proyectos de capacitación serán presentados por entidades empresariales (cámaras, centros, asociaciones, uniones), formalmente constituidas, en adelante "**organizaciones empresariales**", radicadas en la Provincia de Santa Fe, que tengan como asociadas a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades industriales con establecimiento fabril

radicado en el territorio de la Provincia de Santa Fe y que cumplan los demás requisitos expuestos en las Bases del Programa.

También podrán participar las entidades empresariales de grado superior (federaciones, confederaciones, etc.), conformadas a su vez por entidades empresarias que cumplan con las condiciones citadas en el párrafo anterior.

En la convocatoria podrán presentar también proyectos de capacitación los gobiernos municipales y comunales de la Provincia de Santa Fe, en adelante "gobiernos locales", en los cuales los programas serán ejecutados por aquellas áreas entre cuyas funciones y objetivos estén el apoyo al desarrollo productivo local.

Las organizaciones empresariales y gobiernos locales interesadas en desarrollar capacitaciones dentro del marco del presente Programa, tendrán a su cargo el diseño, planificación y dictado de las propuestas de capacitación aprobadas y financiadas por el mismo. Para ello, podrán ejecutar directamente el programa o bien recurriendo a terceros especializados en la capacitación propuesta, ya sea personas físicas o instituciones de capacitación, en adelante "**IC**".

Para acceder al programa, las organizaciones empresariales y gobiernos locales deberán presentar el "**Formulario para la Presentación de Proyecto de Capacitación Laboral**", completado en todos sus puntos y anexando toda la documentación complementaria solicitada según estas bases.

Cada ente interesado podrá presentar tantas propuestas de capacitación como estén en condiciones de ofrecer, hasta un límite de diez (10) cursos por año. Por cada propuesta de capacitación se deberá completar y presentar un "**Formulario para la Presentación de Proyecto de Capacitación Laboral**" e indicar la cantidad de cursos a dictar. Las organizaciones empresariales con personería jurídica que se presenten al Programa deberán tener en cuenta los objetivos plasmados en sus estatutos para el dictado de los cursos.

Los materiales educativos, herramientas, insumos, elementos de seguridad e higiene, y otros materiales necesarios para la capacitación serán provistos por las organizaciones empresariales, los gobiernos locales o las IC en tipo y cantidad adecuados, y en forma oportuna para garantizar el aprendizaje y resguardar la seguridad de los capacitados, independientemente de la fuente de financiamiento de los mismos.

La convocatoria, inscripción y acreditación de los asistentes a los cursos es función de la organización empresarial, gobierno local o quien éstos designen para organizar el curso de capacitación.

05- DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN

Se entiende por "**Proyecto de Capacitación**" al conjunto de actividades diseñadas para dar respuesta a necesidades de formación. Tiene que estar justificado por una demanda en un contexto productivo local o regional y por la pertinencia en relación con las necesidades y posibilidades de las personas destinatarias.

06- REQUISITOS

Los cursos de capacitación que la organización empresarial o el gobierno local ofrecerán deben articularse con su grupo de empresas asociadas o de su localidad, según el caso, para que el recurso económico sea utilizado eficientemente.

En el caso particular de los gobiernos municipales o comunales, las presentaciones al programa deben basarse en un diagnóstico local y de las necesidades de calificación laboral que deben preceder a la propuesta de capacitación.

Adjunto al "**Formulario para la Presentación de Proyecto de Capacitación Laboral**", el ente que desea solicitar el beneficio deberá presentar:

- Una (1) copia de Estatutos y sus posteriores reformas. El objeto social debe contemplar a la capacitación. Indicar el artículo e inciso específico donde esto se establece.
- Una (1) copia de la Resolución de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas mediante la cual se otorga la Personería Jurídica a la Institución.
- Una (1) copia del Certificado de Subsistencia actualizada de la Personería Jurídica.
- Una (1) copia del libro de actas del Acta de designación de la actual Comisión Directiva.
- Una (1) copia del libro de actas del Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido.
- Nota de adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N°692/09 (ver anexo I).
- Constancia de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos (API), constancia de exención y/o declaración jurada indicando artículo e inciso por el cual se encuentran exceptuadas.

Adicionalmente, la organización empresarial no deberá adeudar rendiciones de cuentas por aportes anteriores.

Las Organizaciones empresariales deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Estar radicadas en la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en la misma.
- Tener una antigüedad mínima de 1 año (contado desde la fecha de la Resolución de otorgamiento de la personería jurídica).
- Estar inscripta ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- Tener cuenta corriente o caja de ahorro en algún banco de la República Argentina.

La documentación a presentar es la detallada en el "Formulario para la presentación de proyecto de capacitación laboral". Todas las copias deben estar debidamente autenticadas por escribano público o Poder Judicial.

07-MONTO DEL APORTE

- Cada proyecto de capacitación podrá solicitar un ANR de hasta ochenta mil pesos ($80.000).
- El ANR podrá cubrir hasta el 100% del costo total de los recursos destinados a los conceptos enunciados en el punto 08 de éstas Bases.
- Cada organización empresarial o gobierno local, por el conjunto de propuestas de capacitación, podrá recibir hasta un máximo de doscientos mil pesos ($200.000) por año.

08-DESTINO DEL APORTE

Los recursos solicitados al Programa, podrán destinarse a:

- Honorarios, gastos de movilidad y alojamiento de capacitadores.
- Material impreso para los asistentes al curso.
- Insumos que demande el dictado del curso (ej.: electrodos, pinturas, etc.).
- Cobertura de seguros y asistencia médica.
- Refrigerio de asistentes.

- Alquiler de salón u otro espacio físico, sólo en caso de no disponerse del mismo por parte de la organización empresarial, alguna de las empresas participantes o el gobierno local.
- Demás gastos necesarios para el dictado del curso que no impliquen la adquisición de bienes de uso.

09-CONVOCATORIA y PLAZOS

Esta es una convocatoria con ventanilla abierta a partir del 1º de marzo del 2017.

-Evaluación del proyecto: hasta 15 días hábiles posteriores a la presentación del proyecto, la cual se realizará en la sede de la Dirección Provincial de Promoción y Capacitación Industrial sita en:

Ministerio de la Producción
Bv Pellegrini 3100
CP 3000 – Santa Fe
Tel. 0342 450-5300 interno 4214 / 4505374
E-mail: industria-capacitacion@santafe.gov.ar

También se podrán presentar en la Dirección de Asistencia Técnica o en cualquiera de los 5 nodos habilitados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

-Comunicación de la evaluación: hasta 20 días hábiles posteriores a la presentación del proyecto.

10-PRESENTACIÓN

La organización interesada deberá presentar:

- Nota de solicitud
- **Formulario para la Presentación de Proyecto de Capacitación Laboral**, completado en todos los puntos que correspondan
- Documentación complementaria requerida en el formulario.

Tanto el modelo de nota de solicitud como el formulario de presentación están disponibles en la página de la Provincia de Santa Fe, www.santafe.gov.ar, o podrá ser solicitado a la dirección de correo electrónico **industria-capacitacion@santafe.gov.ar** .

11-EVALUACIÓN y SELECCIÓN

La Dirección Provincial de Promoción y Capacitación Industrial, dependiente de la Secretaria de Industria, Agregado de Valor e Innovación del Ministerio de la Producción será la responsable de la evaluación, selección y seguimiento de los proyectos.

Como criterios generales de evaluación de cada proyecto presentado, se analizarán los siguientes aspectos:

- Los proyectos presentados deberán dar respuesta a las necesidades del contexto productivo local o regional, y en relación a las necesidades y posibilidades de las personas destinatarias.
- Los cursos de capacitación que las organizaciones empresariales ofrecerán deben como condición o requisito articularse con su grupo de empresas asociadas para que el recurso económico sea utilizado eficientemente. ***Los cursos son totalmente gratuitos para los asistentes a las capacitaciones.***
- Se evaluarán los antecedentes en materia de dictado de cursos por parte de la solicitante.
- Correspondencia y articulación del proyecto de capacitación con el perfil productivo local y regional, como así también con la estrategia de desarrollo local y/o programas vinculados al empleo de la región.
- Vinculación del ente solicitante con el contexto socio-productivo.
- Características sociodemográficas de los destinatarios de la capacitación.

La Dirección Provincial de Promoción y Capacitación Industrial evaluará las características propias de cada propuesta, pudiendo establecer requisitos particulares según la temática, destinatarios, necesidades u otras consideraciones sobre el proyecto presentado.

12-EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de cada propuesta de capacitación es de 6 (seis) meses.

Los cursos que comiencen sus actividades previo a la aprobación definitiva del proyecto de capacitación lo harán a su cuenta y riesgo.

La rendición de los gastos se tramitará a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción. La organización empresarial o gobierno local deberá entregar oportunamente los recibos de pago de los gastos incurridos y que son aceptados como financiables por el Programa, junto a los demás requisitos que para la rendición de ANR establezca dicha Dirección General de Administración.

13- INFORMES DE AVANCE E INFORME FINAL.

Los informes de avance a los que refiere el punto anterior deben incluir:

- Grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Listado de asistentes.
- La organización empresarial o gobierno local monitoreará e informará las acciones de capacitación, asistiendo a las jornadas que desarrollan las IC, y reuniéndose con los responsables de las instituciones para evaluar el desarrollo de los cursos. En el informe incluirá evaluaciones periódicas del curso.
- Fotografías u otro registro gráfico del dictado del curso.
- Explicar resultados negativos y/o suspensiones del curso.
- Indicar si abona viáticos en forma directa a los asistentes en la etapa de capacitación.
- Nombre de la Institución Bancaria, Nro y tipo de cuenta. CBU. Extracto bancario y/o documental bancaria que acredite los datos anteriores.

Para el informe final, adicionalmente a lo indicado para los informes de avance, se deberá presentar:

- Resultados de evaluaciones a los asistentes.
- Evaluación, opiniones y sugerencias sobre el curso por parte de los asistentes.
- Copia de los certificados entregados a los asistentes.

14- OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O GOBIERNO LOCAL

La organización empresarial o gobierno local se compromete a mantener al Ministerio de la Producción indemne frente a cualquier reclamo de los propios empleados o terceros subcontratados, emergentes de la ejecución del proyecto de capacitación.

Asimismo, la organización está obligada a respetar, durante la prestación de las capacitaciones, todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes, así como obtener las licencias y permisos necesarios para proporcionar la regular prestación de las mismas, siendo el único responsable por los daños de cualquier naturaleza recurrentes de infracciones o violaciones a que haya dado causa, así como por el pago de las multas eventualmente

impuestas o aplicadas por las autoridades competentes, debiendo cumplir plenamente todas las normas respecto a seguridad y salud de trabajo previstas en la legislación vigente, así como las medidas de seguridad eventualmente determinadas por los órganos competentes, responsabilizándose única y exclusivamente, por todo y cualquier accidente de trabajo que puede ocurrir a sus empleados, civil y penalmente o aquellos relacionados.

La organización empresarial o gobierno local asume la responsabilidad derivada de cualquier siniestro que pudiera ocurrir con motivo o en ocasión de la prestación de las CAPACITACIONES, sea a sus bienes, su personal, a terceros, al personal de (nombre de la organización) o institución educativa o persona física que esta contrate para las capacitaciones, aún en el caso de que el daño se hubiera producido por una cosa cuyo dueño o guardián fuera (nombre de la organización) o un tercero.

15- VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ministerio de la Producción se reserva el derecho de realizar las auditorías que considere necesarias para monitorear el estado de avance de los proyectos aprobados y a realizar las verificaciones que acrediten el normal desarrollo del programa, debiendo la organización empresarial o gobierno local facilitar el acceso a los cursos dictados en el marco de éste Programa.